

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00104

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la señora LUZ ANGELICA HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ, a la abogada YENNY ANDREA LÓPEZ VILLEGAS, en los términos del poder conferido.

Igualmente se acepta la revocatoria del poder conferido al abogado DANIEL ESTEBAN RODRÍGUEZ PUERTA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a5f0fd9e1ff6bbdc16b87df6cce5c388629f74dc176bf178de2e14f42979eb**

Documento generado en 08/11/2022 03:56:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>